



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 ABR 2021

VISTO: la necesidad de garantizar la efectiva implementación de la campaña de vacunación COVID-19;

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, se declaró la emergencia nacional sanitaria;

II) que el Poder Ejecutivo ha adoptado diversas medidas para mitigar las cantidades y riesgos asociados al contagio, implementando entre otros el Plan de Vacunación COVID-19;

III) que si bien la población objetivo de la Campaña de Vacunación son todos los habitantes que tienen voluntad de ser vacunados, el Ministerio de Salud Pública, basándose en criterios técnicos-sanitarios y logísticos, estableció diversos grupos de prioridad, a efectos de ordenar el proceso de vacunación;

IV) que tal organización ha permitido que a la fecha se vacunara a 1.087.162 personas con la primera dosis y a 370.667 personas con ambas dosis;

V) que sin perjuicio de lo anterior, resulta necesario que existan mecanismos que permitan atender situaciones individuales, a efectos de garantizar el acceso a la vacunación en forma urgente, a aquellos individuos que, sin estar comprendidos estrictamente en los grupos de prioridad, presentan comorbilidades que ameritan su priorización en la inmunización;

CONSIDERANDO: I) que en este marco, resulta imprescindible contar con una comisión de expertos, dedicada a analizar las solicitudes que los particulares puedan presentar, solicitando su priorización para ser vacunados;

II) que el Ministerio de Salud Pública ha determinado como objetivos específicos de la mencionada comisión, generar un ámbito resolutorio con capacidad para dar respuesta a imprevistos que impidan o retrasen el acceso a la vacunación de grupos o personas expuestas, vulnerables o con impedimentos físicos o circunstanciales;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Constitución de la República y la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) Crear la Comisión Vacunación COVID-19, que tendrá por cometido analizar situaciones especiales que surjan en la implementación y ejecución de la Campaña Nacional de Vacunación, ya sean de personas, instituciones o grupos específicos, mediante la estricta consideración de factores de riesgo objetivos. Asimismo, podrá solicitarse a la comisión el cambio de fecha de administración de dosis, lugar de vacunación o cualquier otra circunstancia relacionada a dicho proceso.
- 2°) Las solicitudes de personas concretas fundadas en cuestiones específicas de salud, deben estar acompañadas de informe del médico tratante y anexar historia clínica escaneada o similar, además de toda otra documentación requerida a criterio de la Comisión.
- 3°) La Comisión se reunirá en forma inmediata y permanente y funcionará en la órbita de la Dirección General de la Salud.
- 4°) Las solicitudes a la Comisión deberán estar dirigidas al correo electrónico comisioncovid@msp.gub.uy, explicitando el motivo por el cual la persona o grupo específico de personas solicita la evaluación.
- 5°) Los informes de la Comisión serán elevados a consideración de la Dirección General de la Salud que, en acuerdo con la Dirección General de Coordinación, tomarán las decisiones correspondientes.
- 6°) Designar para integrar la citada Comisión a los siguientes profesionales:
Dra. Teresa Picón, Dr. Víctor Píriz, Dra. Graciela Pérez Sartori, Dra. Iliana Pedemonte, Dr. Guillermo Lurnaga, Dr. William Batista y Dr. Henry Balares.



Ministerio de Salud Pública

7º) Notifíquese. Publíquese en la página web de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Ord. N° 488

Ref. N° 12/001/3/2428/2021



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA